

**EXPEDIENTE C/0622/14 MASMOVIL IBERCOM / XTRA TELECOM,
TECNOLOGIAS INTEGRALES y THE PHONE HOUSE**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 25 de noviembre de 2014 fue notificada a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A. (MASMOVIL IBERCOM) del control exclusivo de XTRA TELECOM, S.L.U. y TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U. La notificación de la operación se realizó mediante formulario abreviado.
- (2) Con fecha 26 de noviembre de 2014, la Dirección de Competencia requirió a MÁSMÓVIL la notificación de la operación de concentración mencionada mediante formulario ordinario, al amparo de lo previsto artículo 56.2 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC). El formulario ordinario de la notificación tuvo entrada en la CNMC el 13 de enero de 2015.
- (3) Dicha notificación ha sido realizada por MASMOVIL IBERCOM según lo establecido en el artículo 9 de la LDC, por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma, si bien MASMOVIL IBERCOM considera que no se superan los umbrales de la citada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (4) La fecha límite para resolver en la primera fase del procedimiento es el 13 de febrero de 2015, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación notificada consiste en la adquisición por MASMOVIL IBERCOM del control exclusivo de XTRA Telecom, S.L.U. (XTRA TELECOM), Tecnologías Integrales de la Comunicación, S.L.U. (TECNOLOGIAS INTEGRALES) y The Phone House Movil, S.L.U. (THE PHONE HOUSE), mediante la compra directa o indirecta del 100% de su capital social, a través de un único contrato de compraventa de 1 de agosto de 2014 con el mismo vendedor. Indirectamente, MASMOVIL IBERCOM adquiere el 100 % del capital social de Telechoice España, S.A. (TELECHOICE) que es propiedad de XTRA TELECOM.
- (6) Por ello, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (7) Esta operación de concentración se ejecutó según la notificante el 1 de agosto de 2014 para la adquisición de XTRA TELECOM y TECNOLOGÍAS INTEGRALES, fecha en que se elevó a escritura pública la compraventa, sin

haber solicitado la preceptiva autorización de la CNMC. En el caso de THE PHONE HOUSE, la compraventa quedaba sometida a condición suspensiva que según la notificante se cumplió el 28 de agosto de 2014.

III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (8) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (9) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en los artículos 8.1.a) de la misma en el mercado de terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM, pues de acuerdo con el criterio de la Comisión Europea y de la CNMC, cada red de comunicaciones electrónicas individual constituye un mercado de producto separado en el que el operador controla el 100%.

IV. EMPRESAS PARTICIPES

IV.1 MASMOVIL IBERCOM, S.A (MASMOVIL IBERCOM)

- (10) MASMOVIL IBERCOM es la matriz de un grupo de empresas dedicado a la venta y distribución de productos y servicios relacionados con las comunicaciones electrónicas y la informática. Está inscrita en el Registro de Operadores de la CNMC con licencia para la prestación de los servicios de voz y datos, red telefónica fija y operador móvil virtual.
- (11) Antes de la operación analizada en este expediente, MASMOVIL IBERCOM tenía una participación del 100% en las siguientes sociedades
 - 100% de MÁS MOVIL TELECOM 3.0, S.A.
 - 100% de IBERCOM TELECOM, S.A.U.
 - 100% de QUANTUM TELECOM, S.A.U., que a su vez controla el 100% de Quantum Telecom Ltd (UK) y, esta a su vez, el 100% de Quantum Telecom Ltd (HK).
 - 100% de Digital Valley Technologies, S.L.
 - 78% de COM & MEDIA PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L., participación que se ha reducido posteriormente al 49%.
- (12) Según la notificante, el volumen de negocios de MASMOVIL IBERCOM en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

MASMOVIL IBERCOM		
Volumen de negocios - 2013 (millones euros)		
Mundial	Unión Europea	España
[< 2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificante¹

IV.2 XTRA TELECOM, S.L.U. (XTRA TELECOM), THE PHONE HOUSE MOVIL, S.L.U. (THE PHONE HOUSE), TECNOLOGÍAS INTEGRALES DE LA COMUNICACIÓN, S.L.U. (TECNOLOGIAS INTEGRALES)

- (13) XTRA TELECOM, THE PHONE HOUSE y TECNOLOGIAS INTEGRALES son empresas especializadas en el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones. Estas empresas están inscritas en el Registro de Operadores de la CNMC para prestar, entre otras, servicios de voz y datos, principalmente, explotación de red pública fija, acceso a internet y operador móvil virtual (prestador de servicios).
- (14) Estas sociedades estaban bajo la misma estructura de control con carácter previo a la concentración, por lo que a los efectos del presente expediente conforman una única partícipe en la concentración.
- (15) Según la notificante, el volumen de negocios consolidado de estas empresas en el último ejercicio económico, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

XTRA TELECOM, THE PHONE HOUSE y TECNOLOGÍAS INTEGRALES		
Volumen de negocios - 2013 (millones euros)		
Mundial	Unión Europea	España
[< 2.500]	[<250]	[>60]

Fuente: Notificante

V. MERCADOS AFECTADOS

V.1 Mercados de producto

- (16) Las empresas partícipes operan en el sector de comunicaciones electrónicas residencial y para empresas, donde se distinguen habitualmente, de acuerdo con los precedentes nacionales², los siguientes mercados en que los partícipes están presentes:
- servicios minoristas de telefonía fija,
 - servicios minoristas de acceso a Internet de banda ancha fija,

¹ Se recoge entre corchetes la información declarada confidencial a solicitud del notificante.

² Entre otros, expedientes C-0114/08, CAIXANOVA/ RCABLE, C/0489/12 ORANGE/SIMYO, C-0546/13, CVC/R CABLE y C-0560/14 SPRINGWATER/SARENET

- servicios minoristas de comunicaciones móviles
 - servicios minoristas de alquiler de circuitos para empresas
 - servicios de *hosting* y *housing* y
 - servicios mayoristas de terminación de llamadas en la red fija de cada operador
- (17) El mercado minorista de telefonía fija se define como el suministro de acceso a la red telefónica pública en una ubicación fija, a efectos de la realización y/o recepción de llamadas telefónicas y otros servicios conexos.
- (18) Los servicios de comunicaciones móviles son aquéllos cuya prestación consiste en el establecimiento de comunicaciones de voz, mensajes y datos y que utilizan una red de telecomunicaciones móviles.
- (19) Las partes de la operación intervienen en el mercado minorista de comunicaciones móviles como operador móvil virtual (OMV), al amparo de la regulación *ex ante*. Los OMV prestan servicios de comunicaciones móviles sin disponer de ninguna licencia del dominio público radioeléctrico, a través de acuerdos de acceso con los operadores de red.
- (20) Los servicios de comunicaciones electrónicas para empresas son un ámbito más complejo, porque incluyen productos muy variados que se suelen ofrecer en soluciones integrales para transmisión de voz, datos y otros servicios relacionados. En los casos de empresas de mayor tamaño la oferta se diseña a medida de las necesidades de cada cliente.
- (21) Dentro de este sector, se distinguen principalmente dos mercados de producto diferenciados específicos del ámbito empresarial: el alquiler de líneas dedicadas³ y los de albergamiento telemático de “*housing*” y “*hosting*”⁴.
- (22) En todo caso, a los efectos de este expediente, no es necesario pronunciarse sobre la delimitación exacta de los distintos mercados anteriormente considerados, en la medida que esta cuestión no afecta a las conclusiones del análisis.
- (23) En los que se refiere a los mercados mayoristas, el principal mercado de producto afectado está relacionado con la **terminación de llamadas en una red fija**, que se refiere al servicio mediante el cual un operador finaliza en su red fija una llamada de voz originada en la red de otro operador y cobra un precio por llamada. Este servicio es imprescindible para la prestación del servicio minorista de telefonía independientemente del tipo de acceso (fijo o móvil) y de tecnología

³ Las líneas o circuitos dedicados son líneas que sólo usa el cliente final y que permiten conectar de forma segura y garantizando la capacidad de comunicación contratada varias sedes de una misma empresa. La regulación distinguió entre líneas troncales y terminales. Sólo las últimas están aún sometidas a regulación *ex ante*.

⁴ En el servicio de “*housing*”, el operador se limita a alquilar el espacio físico donde los clientes colocan sus servidores. En el caso de “*hosting*”, el operador ofrece la capacidad de procesamiento para alojamiento de páginas web, que puede ir acompañada de otros servicios complementarios.

usada por el operador de origen. De acuerdo con el criterio de la Comisión Europea y de las autoridades de competencia nacionales, cada red individual constituye un mercado de producto separado a efectos de terminación de llamadas. La justificación reside en la imposibilidad de sustitución. El operador que inicia una llamada dirigida a una determinada persona solo puede terminarla en la red a la que está persona pertenece.

- (24) Por ello, a los efectos del presente expediente, los servicios de terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM conforman un mercado de producto diferenciado.

V.2 Mercados geográficos

- (25) Los distintos mercados de comunicaciones electrónicas planteados tienen una dimensión nacional, dado que los principales oferentes prestan servicios a nivel nacional y hacen ofertas comerciales nacionales.
- (26) En cualquier caso, a efectos del análisis de la presente concentración no es necesaria una definición exacta de los mercados geográficos, en la medida que no afecta a las conclusiones del análisis.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

- (27) Las cuotas de mercado de la entidad resultante son muy reducidas salvo en el caso del mercado de terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM, en el que, por definición, este operador tiene una cuota del 100% de su propia red.
- (28) A continuación se refleja de forma resumida la estructura de los distintos mercados de producto considerados en España en los que existe solapamiento de las actividades de los partícipes⁵.

i) Mercado minorista de telefonía fija

- (29) Los ingresos asociados a los servicios de telefonía fija en 2013 MASMOVIL IBERCOM y de las empresas adquiridas se detallan en la tabla 1. Conjuntamente representan una cuota inferior al [0-10] % del mercado nacional de telefonía fija.

⁵ Los datos correspondientes al grupo MASMOVIL IBERCOM en las tablas que se incluyen en esta sección incluyen la actividad de todas las empresas que forman el grupo desde la fusión de 2014 aunque operaban independientemente en los ejercicios anteriores.

TABLA 1 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE TELEFONÍA FIJA EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Telefónica	3.944,40	73,21%	3.464,97	71,70%	2.978,39	71,07%
Ono	509,46	9,46%	494,17	10,23%	415,94	9,93%
Vodafone	236,86	4,40%	239,71	4,96%	197,84	4,72%
Jazztel	184,22	3,42%	180,10	3,73%	183,08	4,37%
Orange	134,01	2,49%	118,81	2,46%	102,20	2,44%
Euskatel	101,95	1,89%	99,12	2,05%	101,12	2,41%
RCable	97,52	1,81%	89,94	1,86%	78,12	1,86%
BT	49,82	0,92%	40,00	0,83%	24,77	0,59%
Telecable	25,43	0,47%	24,76	0,51%	24,01	0,57%
Resto	104,24	1,93%	81,07	1,68%	85,31	2,04%
Total	5.387,91	100%	4.832,66	100%	4.190,79	100%
XTRA TELECOM	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
MASMOVIL IBERCOM	--	--	--	--	[...]	[0-5]%
TELECHOICE	--	--	--	--	[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

ii) Mercado minorista de acceso de banda ancha a través de un acceso fijo

- (30) Durante el año 2013, los ingresos asociados a los servicios de banda ancha fija en 2013 del grupo MASMOVIL IBERCOM y de las empresas adquiridas representan una cuota inferior al [0-10]% del mercado nacional de telefonía fija, tal y como se detalla en la tabla 2.

TABLA 2 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE ACCESO BANDA ANCHA FIJA EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Telefónica	1.949,37	50,85%	1.614,20	44,12%	1.512,09	42,27%
Ono	530,07	13,83%	556,38	15,21%	534,71	14,95%
Vodafone	380,02	9,91%	476,19	13,01%	483,64	13,52%
Jazztel	361,90	9,44%	423,75	11,58%	481,68	13,46%
Orange	218,38	5,70%	214,19	5,85%	188,99	5,28%
Euskaltel	86,52	2,26%	81,47	2,23%	70,38	1,97%
Colt	39,19	1,02%	41,95	1,15%	50,58	1,41%
TeleCable	39,25	1,02%	42,40	1,16%	46,09	1,29%
R	50,04	1,31%	48,48	1,32%	41,64	1,16%
Arsys	39,64	1,03%	40,29	1,10%	40,10	1,12%
Iberbanda	27,02	0,70%	24,48	0,67%	23,61	0,66%
Resto	112,36	2,93%	95,22	2,60%	103,85	2,90%
Total	3.833,76	100%	3.659,01	100%	3.577,37	100%
XTRA TELECOM	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
MASMOVIL IBERCOM	--		--		[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

iii) Servicios minoristas de telefonía móvil

- (31) En este ámbito actúan MASMOVIL IBERCOM y THE PHONE HOUSE, que operan como operadores móviles virtuales no completos, prestadores de servicios. La cuota de ambos en este ámbito, sin embargo, es marginal.

TABLA 3 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE TELEFONIA MOVIL EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Movistar	5.066,34	44,81%	3.790,40	39,96%	2.656,28	35,06%
Vodafone	3.153,91	27,90%	2.596,17	27,37%	2.095,75	27,66%
Orange	2.189,43	19,37%	2.014,95	21,24%	1.694,93	22,37%
Yoigo	413,26	3,66%	432,32	4,56%	361,89	4,78%
Resto	482,30	4,27%	651,83	6,87%	768,03	10,14%
Total	11.305,23	100%	9.485,67	100%	7.576,89	100%
MASMOVIL IBERCOM	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
PHONE HOUSE MOVIL	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

iv) Servicios minoristas de banda ancha a través de un acceso móvil

- (32) La cuota en este ámbito de MASMOVIL IBERCOM y THE PHONE HOUSE es marginal, tanto si se refiere al mercado total como si se tiene en cuenta únicamente el segmento empresarial.

TABLA 4 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE ACCESO A BANDA ANCHA MOVIL EN ESPAÑA (Millones de euros)				
Empresa	2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos	Cuota
Movistar	1.221,99	44,17%	1.317,45	39,78%
Vodafone	815,77	29,49%	907,48	27,40%
Orange	557,49	20,15%	718,5	21,69%
Yoigo	119,68	4,33%	228,44	6,90%
Resto	51,7	1,87%	140,2	4,23%
Total	2.766,64	100%	3.312,08	100%
MASMOVIL IBERCOM	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%
PHONE HOUSE	[...]	[0-5]%	[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

v) Mercados de servicios minoristas de líneas alquiladas

- (33) MASMOVIL IBERCOM y XTRA TELECOM están ambas presentes en el mercado de líneas alquiladas, aunque con unos ingresos que en conjunto con inferiores al [0-10]%.

TABLA 5 MERCADO NACIONAL MINORISTA DE LINEAS ALQUILADAS EN ESPAÑA (Millones de euros)						
Empresa	2011		2012		2013	
	Ingresos	Cuota	Ingresos		Ingresos	Cuota
Telefónica de España	387,9	78,48%	395,9	78,86%	384,28	78,43%
Euskaltel	26,83	5,43%	28	5,58%	28,09	5,73%
Orange	22,07	4,47%	20,05	3,99%	17,57	3,59%
Global Crossing	5,23	1,06%	5,84	1,16%	10,02	2,05%
Colt	5,47	1,11%	6,51	1,30%	7,23	1,48%
R	4,75	0,96%	4,91	0,98%	5,74	1,17%
BT	6,51	1,32%	5,53	1,10%	4,56	0,93%
Ono	7,31	1,48%	6,05	1,21%	4,45	0,91%
Resto	28,18	5,70%	29,25	5,83%	27,98	5,71%
TOTAL	494,25	100%	502,06	100%	489,94	100%
XTRA TELECOM	--		--		[...]	[0-5]%
MAS MOVIL IBERCOM	--		--		[...]	[0-5]%

Fuentes: CNMC Data y notificación

vi) Mercados de servicios de “housing” y de “hosting”

- (34) Tanto el grupo MASMOVIL IBERCOM como XTRA TELECOM ofrecen servicios de *housing* y *hosting*. IBERCOM TELECOM, empresa del grupo especializada en clientes empresariales, dispone de una infraestructura técnica propia con dos sedes con Internet Data Center (IDC) en España (una en San Sebastián y otra en Madrid). La empresa ha declarado unos ingresos de [...] millones de euros que representa una cuota de mercado inferior al [0-10]% del total.

TABLA 6 INGRESOS POR LOS SERVICIOS DE HOUSING y HOSTING EN ESPAÑA (Datos 2013 en euros)		
	Ingresos	Cuota
MAS MOVIL IBERCOM	[...] €	[0-5]%
XTRA TELECOM	[...] €	[0-5]%

vii) Mercado mayorista de terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM

- (35) Del grupo MASMOVIL IBERCOM, tan sólo la empresa IBERCOM TELECOM disponía de red fija propia que presta servicios de terminación. De las empresas adquiridas, XTRA TELECOM también dispone de red fija propia que presta servicios de terminación.
- (36) Por definición, toda empresa con red de telefonía fija propia controla el 100% del mercado mayorista de terminación de llamadas en la misma.
- (37) La tabla 7 detalla los ingresos totales por los servicios de terminación y los minutos registrados por las dos empresas. Comparado con los ingresos totales declarados por todas las empresas que operan en el sector, la actividad de las dos empresas no es en ningún caso superior al [0-10]%.

TABLA 7 SERVICIOS DE TERMINACIÓN EN REDES FIJAS EN ESPAÑA (Millones de minutos/euros)						
	2011		2012		2013	
	Minutos	Ingresos	Minutos	Ingresos	Minutos	Ingresos
[...]IBERCOM	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
% DEL TOTAL	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
XTRA TELECOM	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
% DEL TOTAL	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%	[0-5]%
TOTAL	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Fuentes: CNMC Data y notificación

VII. VALORACION

- (38) Las cuotas de mercado de las partes de la operación de concentración en los distintos mercados en los que opera son reducidas y aunque existe solapamiento con las operaciones de las empresas adquiridas, existen operadores alternativos muy significativos en estos mercados, por lo que la dinámica competitiva en los mismos no se verá significativamente afectada como consecuencia de la concentración.
- (39) En lo que se refiere al mercado de terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM, a pesar de que se adquiere una cuota del 100%, la operación no afecta significativamente a la dinámica competitiva en el sector por el escaso peso que tiene la entidad resultante en el total de servicios mayoristas de terminación de llamadas en redes fijas y en los mercados minoristas de servicios fijos y móviles verticalmente relacionados con la terminación de llamadas en la red fija de XTRA TELECOM.
- (40) En conclusión, no cabe prever que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia en los mercados considerados.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Todo ello sin perjuicio de que MASMOVIL IBERCOM haya incumplido lo dispuesto en el artículo 9.1 de la LDC, al haberse ejecutado esta operación de concentración con carácter previo a su notificación a la CNMC.